

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Segovia, Octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO No. 1.880

RADICADO: 2022-00067 (Otro Asunto)

Teniendo en cuenta lo solicitado en el anterior escrito y por reunir los requisitos exigidos en el artículo 151 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

CONCEDER Amparo de Pobreza al señor JUAN CARLOS CASALLAS MONSDALVE , identificado con la C.C. Nro. 1.102.794.530, para los fines indicados en el nomenclado 154 de la codificación antes referida.

DESIGNAR en consecuencia de ello y como su Apoderado al doctor EUTQUIO MURILLO VIVAS, de la lista de auxiliares y colaboradores de la Justicia, aclarándoles que es de forzosa aceptación o en su defecto deberán presentar prueba que justifique su dicho para lo cual se le concede el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Patricia A. Barrientos Balbín', written over a horizontal line.

PATRICIA A. BARRIENTOS BALBÍN

JUEZ (E)